



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES

C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n

Tfn.: 95 576 00 00

41120 – Gelves (Sevilla)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 14 DE MAYO DE 2025.

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Gelves, siendo las once horas del día 14 de mayo de 2025, se reunieron, bajo la Presidencia de la Sra Alcaldesa D^a Isabel Herrera Segura

Asisten las siguientes personas, debidamente acreditadas:

D. Pablo Cordero Herrera
D. Sandra Domínguez Carretero
D. Rafael García Villa.
D. David Mir Solís
D^a. M^a Dolores Gómez Ávalos,

Asistidos por la Secretaria Lucia Rivera García

Presidencia abrió el acto conforme al siguiente orden del día:

PUNTO PRIMERO. - LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTA DE 8 DE ABRIL DE 2025.

Por la Sra. Alcaldesa se pregunta a las personas asistentes si tienen que hacer alguna objeción al acta de referencia. No habiendo objeción alguna se aprueba unánimemente.

PUNTO SEGUNDO. -APROBACION DE LA ADHESION AL CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES, CONSUMO Y AGENDA 2030 Y LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA PARA LA DIFUSION E IMPLANTACIÓN DEL APLICATIVO SEGISS SUSCRITO POR EL AYUNTAMIENTO.

Dada lectura a la propuesta de la Sra. Alcaldesa, cuyo tenor literal es el siguiente:

Visto que con fecha 21 de febrero de 2025 se ha suscrito el Convenio entre el Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030 y la Comunidad Autónoma de Andalucía, con acuerdo de adhesión de las Entidades locales, para la difusión e implantación del aplicativo SEGISS en sustitución de SIUSS y el intercambio de información en SIESS.

Visto que la Diputación de Sevilla ha aprobado por Resolución de la Presidencia 2024/2025, de 8 de abril, la Adhesión a todas y cada una de la cláusulas del Convenio mencionado asumiendo las obligaciones derivadas del mismo y con sujeción a todas las cláusulas.

Visto el requerimiento de la Diputación de Sevilla para remisión de los documentos cumplimentados (ANEXO 1,2 Y 3), necesarios para la Adhesion del aplicativo SEGISS.

Es por lo que vengo en proponer:

Código Seguro De Verificación	wmprgj+KxEVqJZtEJebTvg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Herrera Segura	Firmado	05/06/2025 20:47:52
	Lucia Rivera Garcia	Firmado	05/06/2025 11:48:16
Observaciones		Página	1/25
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/wmprgj+KxEVqJZtEJebTvg==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES

C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n

Tlfn.: 95 576 00 00

41120 – Gelves (Sevilla)

PRIMERO.- Aprobar la Adhesión al Convenio suscrito en fecha 21 de febrero de 2025 entre el Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030 y la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la difusión e implantación del aplicativo SEGISS en sustitución de SIUSS y el intercambio de información en SIESS, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Convenio entre el Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030 y la Comunidad Autónoma de Andalucía, con acuerdo de adhesión de las Entidades locales, para la difusión e implantación del aplicativo SEGISS en sustitución de SIUSS y el intercambio de información en SIESS

REUNIDOS

De una parte, doña Patricia Bezunarte Barrio, Directora General de Diversidad Familiar y Servicios Sociales del Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030, nombrado/a mediante Real Decreto 461/2020, de 12 de marzo (BOE núm. 65 de 13 de marzo de 2020) en nombre y representación de la Administración General del Estado, de conformidad con lo dispuesto en la Orden DCA/249/2024, de 15 de marzo, de fijación de límites de gasto y de delegación de competencias, y en virtud del Real Decreto 209/2024, de 27 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030 (BOE núm. 52 de 28 de febrero de 2024).

Y de otra, don Antonio Ismael Huertas Mateo, Director General de Protección Social y Barriadas de Actuación Preferente, de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de la Junta de Andalucía, nombrado por Decreto 331/2022, de 30 de agosto (BOJA núm. 170 de 5 de septiembre de 2022), que actúa por delegación de firma regulada en el artículo 108 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, llevada a cabo mediante Orden de 19 de febrero de 2025, de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad que es el órgano que ostenta la representación de la Junta de Andalucía para suscribir convenios relativos a asuntos de su Consejería conforme al artículo 26.2.i) de la mencionada Ley 9/2007.

Ambas partes intervinientes en la representación y con las facultades que sus respectivos cargos les confieren, reconociéndose mutuamente capacidad y legitimación para obligarse y convenir y, al efecto,

MANIFIESTAN

Que el entonces Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 y la Comunidad Autónoma de Andalucía, firmaron con fecha 23 de marzo del 2021, un convenio para la difusión e implantación de SIUSS y su aplicación informática, y para el intercambio de información.

Que conforme a lo indicado en la cláusula segunda del citado convenio, el entonces Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 concedió a la Comunidad de Andalucía la licencia de uso para la utilización del programa informático, en entorno web, dentro del ámbito de la Administración Autonómica y las Corporaciones Locales de su territorio.

La Comunidad Autónoma de Andalucía se comprometió a la implantación de SIUSS en las Corporaciones Locales de su territorio, dándoles acceso al programa informático.

Que tal como señalaba la cláusula tercera del citado convenio, cada Corporación Local en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía es responsable del fichero de datos personales denominado «Sistema de Información de Usuarios de Servicios Sociales (SIUSS)», debidamente declarado e inscrito en el Registro de Ficheros de Datos Personales de la Agencia Española de Protección de Datos,

Código Seguro De Verificación	wmprgj+KxEVqJZtEJebTvg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Herrera Segura Lucia Rivera Garcia	Firmado	05/06/2025 20:47:52
Observaciones		Página	2/25
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/wmprgj+KxEVqJZtEJebTvg==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES

C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n

Tlfn.: 95 576 00 00

41120 – Gelves (Sevilla)

siendo el mismo instrumental respecto a las competencias que las leyes le otorgan para la prestación de servicios sociales.

Que tal como señalaba la cláusula cuarta del citado convenio, el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, conforme a lo establecido en el artículo 12 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (en adelante LOPD), se constituye en «encargado del tratamiento» (en adelante, encargado) y alojará en sus servidores la información contenida en el fichero «Sistema de Información de Usuarios de Servicios Sociales (SIUSS)», del que es responsable la Corporación Local, tal como señala la cláusula tercera, limitándose su actuación al simple alojamiento y realización de tareas de backup y a la prestación al responsable de los servicios necesarios para que éste pueda usar la información, cargarla y explotarla, sin que pueda, en ningún caso, acceder a los datos personales que el fichero contiene.

Que tal como señalaba la cláusula séptima del citado convenio el Ministerio deberá instrumentalizar y poner a disposición de los responsables de los ficheros, a través de la Comunidad Autónoma, los medios necesarios para que tenga acceso en todo momento a su fichero y pueda realizar en él las actuaciones y explotaciones que tenga por conveniente.

Que tal como indicaba la cláusula undécima del citado convenio y en el anexo de subcontratación suscrito «El encargado no podrá subcontratar las tareas encomendadas mediante el presente encargo. En caso de necesitar subcontratarlo se precisará la firma por las partes de un anexo a este convenio, con indicación de los servicios a subcontratar y el adjudicatario de los mismos».

Que el Sistema de Información de Usuarios/as de Servicios Sociales (SIUSS) gestionado en el presente por el Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030 es, a pesar de haber sufrido numerosas modificaciones y actualizaciones, insuficiente para dar un servicio ágil a los profesionales y para incorporar nuevas funcionalidades que se consideran imprescindibles para una gestión de calidad y para la obtención de datos fiables. Por los motivos expuestos, en el marco del Plan Nacional de Recuperación, Transformación y Resiliencia, se ha impulsado por una parte, la creación de un nuevo Sistema Estatal de Gestión de la Información de Servicios Sociales (SEGISS) que reemplazará a SIUSS como aplicación informática; y por otra, la creación de un Sistema de Información Estatal de los Servicios Sociales (SIESS), para la explotación estadística de la información, que recogerá y aglutinará la información disponible en los distintos sistemas de información sobre servicios sociales, independientemente de que usen o no SIUSS o SEGISS. Ambas herramientas son el resultado de la fragmentación de SIUSS en dos aplicaciones diferenciadas: una primera, SEGISS (para el trabajo diario) y una segunda, SIESS (para el intercambio de información), manteniendo los contenidos, pero aplicando las nuevas tecnologías disponibles para obtener herramientas más ágiles y que respondan mejor a las necesidades de los profesionales.

Que el Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030, en virtud de sus competencias que le vienen atribuidas por el Real Decreto 829/2023, de 20 de noviembre, por el que se modifica el Real Decreto 311/2021, de 4 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales y Real Decreto 209/2024, de 27 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030 (BOE núm. 52 de 28 de febrero de 2024), y la Comunidad Autónoma de Andalucía de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 2/2007 de 19 de marzo de reforma del Estatuto de Autonomía de Andalucía que le confiere competencias en materia de Acción Social y Servicios Sociales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 47 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público y en el artículo 140 de la citada ley, sobre las relaciones que deben regir entre las administraciones públicas, las partes firmantes desean formalizar el presente convenio, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Código Seguro De Verificación	wmprgj+KxEVqJZtEJebTvg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Herrera Segura Lucia Rivera Garcia	Firmado	05/06/2025 20:47:52
Observaciones		Firmado	05/06/2025 11:48:16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/wmprgj+KxEVqJZtEJebTvg==		Página 3/25





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES

C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n

Tlfn.: 95 576 00 00

41120 – Gelves (Sevilla)

Primera. Objeto del convenio.

Constituye el objeto del presente convenio, la colaboración entre el Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030 y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la difusión e implantación del aplicativo SEGISS, en sustitución de SIUSS, y su aplicación informática, y el intercambio de información en SIESS.

Segunda. Obligaciones de las partes.

El Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030 concede a la Comunidad Autónoma de Andalucía la licencia de uso para la utilización de la aplicación informática SEGISS, en sustitución de SIUSS, dentro del ámbito de la Administración Autonómica y las Corporaciones Locales de su territorio.

La Comunidad Autónoma de Andalucía se compromete a la difusión e implantación de SEGISS, en sustitución de SIUSS en las Corporaciones Locales de su territorio, dando acceso al programa informático SEGISS, en sustitución de SIUSS Web a aquellas que se adhieran a este convenio y suscriban el Acuerdo de Adhesión que se acompaña como anexo 2, y siempre que dichas entidades garanticen el cumplimiento de la normativa aplicable en materia de protección de datos personales y específicamente, que lleven un Registro de Actividades de Tratamiento, en cumplimiento del Reglamento 2016/679 de la UE relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Asimismo, se compromete a enviar anualmente al Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030, la información necesaria para la explotación de los datos, mediante descargas de los mismos, adaptadas a la nueva aplicación SIESS que sustituye a SIUSS Web de Explotación de Datos. Dicha información se referirá a la disponible en la Comunidad de todas las Unidades de Trabajo Social que no utilicen SEGISS, ni utilizaran anteriormente SIUSS como herramienta de gestión para los servicios sociales comunitarios municipales. Esta información se enviará anonimizada, y agregada a efectos exclusivamente estadísticos, no incluyendo datos personales.

El Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030 podrá realizar explotaciones de la información que se le facilita y publicarlas, adoptando las medidas técnicas y organizativas destinadas a garantizar que los datos personales no se atribuyan a una persona física identificada o identificable.

Tercera. Responsable del tratamiento.

Que cada Corporación Local en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, una vez firmado el correspondiente acuerdo de adhesión al presente convenio, es responsable del tratamiento de los datos y, de acuerdo con lo indicado en el artículo 28 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, y teniendo en cuenta los elementos enumerados en los artículos 24 y 25 del Reglamento (UE) 2016/679, determinarán las medidas técnicas y organizativas apropiadas que deben aplicar a fin de garantizar y acreditar que el tratamiento es conforme con el citado reglamento, con la citada ley orgánica, sus normas de desarrollo y la legislación sectorial aplicable.

La Comunidad Autónoma será igualmente responsable del cumplimiento de lo establecido en el presente convenio, en el ámbito de su comunidad.

El tratamiento de los datos personales por parte de cada corresponsable se efectuará siempre en el marco de la normativa aplicable en materia de protección de datos, además de por lo establecido en el presente convenio, teniendo en cuenta la tipología de la información y datos personales a tratar.

Estos datos a tratar consistirán en información identificativa de la persona usuaria, y también sobre las prestaciones y servicios solicitados y concedidos a la misma, lo que puede implicar el tratamiento de categorías especiales de datos personales, de los establecidos en el artículo 9.1 del Reglamento (UE) 2016/679. Por tanto, el tratamiento de estos datos tendrá que estar amparado en la normativa

Código Seguro De Verificación	wmprgj+KxEVqJZtEJebTvg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Herrera Segura Lucia Rivera Garcia	Firmado	05/06/2025 20:47:52
Observaciones		Página	4/25
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/wmprgj+KxEVqJZtEJebTvg==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES

C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n

Tlfn.: 95 576 00 00

41120 – Gelves (Sevilla)

autonómica en materia de Servicios Sociales, en el consentimiento expreso de los afectados o alguna otra de las circunstancias recogidas en el artículo 9.2 del reglamento.

La especial protección de estas categorías de datos sensibles se tendrá en cuenta en la realización del análisis de riesgo y la adopción de las medidas de seguridad adecuadas, según lo establecido en los artículos 24 y 32 del Reglamento (UE) 2016/679. Asimismo, será obligatoria la realización por el responsable de la Evaluación de Impacto prevista en el artículo 35 de este reglamento.

Tanto los responsables como los encargados del tratamiento de los datos se comprometen al cumplimiento de lo establecido en la normativa que regula el Esquema Nacional de Seguridad (ENS).

Cuarta. Encargado del tratamiento.

En observancia de lo dispuesto en el Reglamento UE 2016/679, de 27 de abril y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el Encargo de Tratamiento suscrito entre el Ministerio de Derechos Sociales, y Agenda 2030 y la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regirá por las Instrucciones al encargado del tratamiento que se detallan en el anexo 1 de este convenio.

Quinta. Compromisos económicos.

El presente convenio no conlleva compromisos económicos.

Sexta. Comisión de Seguimiento.

La Comisión Delegada de Servicios Sociales del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, que actuará como Comisión de Seguimiento, interpretará y conocerá de las discrepancias a que su ejecución pudiera dar lugar.

convenio y decidirá sobre las posibles revisiones futuras referentes a lo convenido y que afecten al conjunto de las Comunidades Autónomas.

La composición de la Comisión Delegada de Servicios Sociales se determina normativamente, conforme al artículo 13 de la Resolución de 25 de febrero de 2019, de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales, por la que se publica el Reglamento interno del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia.

La Comisión en su funcionamiento se regirá por lo previsto en la citada Resolución de 25 de febrero de 2019, y supletoriamente por lo estipulado en la sección tercera, del capítulo II, del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Séptima. Resolución del convenio suscrito en el año 2021.

Las partes firmantes de conformidad con el artículo 51.2.b) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, acuerdan que a «los seis meses desde la publicación en BOE, previa inscripción en el REOICO, el presente convenio sustituirá en su totalidad al firmado por las partes en fecha 23 de marzo de 2021, inscrito en REOICO el 25 de marzo de 21 y publicado en BOE el 8 de abril de 2021, convenio que por consiguiente se declarará resuelto, liquidado y extinto».

Octava. Formación del personal que trata la información.

El encargado y el responsable deberán informar y formar al personal que trate la información sobre las obligaciones y prohibiciones que establece la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y, en especial, con lo dispuesto en el artículo 5.2 sobre su deber de secreto profesional. Asimismo, participarán junto con la Comunidad Autónoma en la formación en el uso del aplicativo SEGISS, en sustitución de SIUSS de los profesionales de los servicios sociales.

Novena. Vigencia y eficacia del convenio

El presente convenio tiene vigencia de cuatro años pudiendo prorrogarse, en cualquier momento antes de su finalización, por el mismo periodo por acuerdo expreso de las partes.

Conforme a lo indicado en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, este convenio resultará eficaz una vez inscrito, en el plazo de cinco días hábiles

Código Seguro De Verificación	wmprgj+KxEVqJZtEJebTvg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Herrera Segura Lucia Rivera Garcia	Firmado	05/06/2025 20:47:52
Observaciones		Página	5/25
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/wmprgj+KxEVqJZtEJebTvg==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES

C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n

Tlfn.: 95 576 00 00

41120 – Gelves (Sevilla)

desde su formalización, en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal, al que se refiere la disposición adicional séptima. Asimismo, será publicado en el plazo de diez días hábiles desde su formalización en el «Boletín Oficial del Estado», sin perjuicio de su publicación facultativa en el boletín oficial de la comunidad autónoma.

Décima. Modificación del convenio.

El presente convenio solo podrá ser modificado mediante adenda modificativa, siguiendo los mismos trámites que para su suscripción, por acuerdo de los firmantes originarios del convenio o sus representantes debidamente autorizados. El resto de firmantes adheridos serán informados de cualquier propuesta de modificación por parte de la Comisión de Seguimiento y si en diez días naturales no han presentado oposición se entenderá su conformidad con la misma. En caso de no estar de acuerdo, se pondrá de manifiesto la discrepancia por parte del firmante adherido y se valorará por la Comisión de Seguimiento si puede llegarse a un acuerdo o se acuerda la resolución del convenio con dicho firmante.

Undécima. Extinción del convenio y consecuencias de su incumplimiento.

Serán causas de extinción de este convenio, el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución, siendo estas las señaladas en el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, cuyo tenor literal establece las siguientes:

- El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado su prórroga.
- El acuerdo unánime de todos los firmantes, siendo la Comunidad Autónoma representante de todas las Entidades Locales adheridas.
- El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.

En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento ara que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideren incumplidos. Este requerimiento será comunicado a la Comisión de Seguimiento, prevista en la cláusula sexta.

Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a la otra parte la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio.

d) La decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.

e) Cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otras leyes.

Duodécima. Jurisdicción.

Este convenio tiene naturaleza administrativa, según lo dispuesto en el artículo 47.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Las controversias que pudieran surgir sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos se resolverán entre las partes agotando todas las formas posibles de conciliación para llegar a un acuerdo extrajudicial. En su defecto, serán competentes para conocer las cuestiones litigiosas los órganos del orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

El presente convenio queda sometido al régimen jurídico de convenios previsto en el capítulo VI del título preliminar de Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Y para que así conste, y en prueba de conformidad, las partes intervinientes firman el presente convenio, en la fecha de la firma electrónica (21 de febrero de 2025).-Por el Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030, la Directora General de Diversidad Familiar y Servicios Sociales, Patricia Bezunarte Barrio.-Por la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Director General de Protección Social y Barriadas de Actuación Preferente, Antonio Ismael Huertas Mateo.

Código Seguro De Verificación	wmprgj+KxEVqJZtEJebTvg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Herrera Segura Lucia Rivera Garcia	Firmado	05/06/2025 20:47:52
Observaciones		Página	6/25
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/wmprgj+KxEVqJZtEJebTvg==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES

C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n

Tlfn.: 95 576 00 00

41120 – Gelves (Sevilla)

ANEXO 1

Instrucciones del encargado del tratamiento

1. Objeto del encargo e idoneidad del encargado:

El objeto del Encargo es el alojamiento en los servidores del Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030 (Encargado) de la información contenida en el fichero «Sistema Estatal de Gestión de la Información de Servicios Sociales» (SEGISS), como nueva aplicación que sustituye al fichero «Sistema de Información de Usuarios de Servicio Sociales» (SIUSS).

cuantos servicios adicionales resulten necesarios para que el responsable del tratamiento de datos pueda usar, cargar y explotar la información en ella contenida en todo momento.

La idoneidad del encargado, a los efectos del artículo 28 del citado RGPD y de la Ley Orgánica 3/2018, se basa en la declaración de reunir las garantías que exige la normativa vigente en materia de protección de datos.

2. Identificación de los datos personales afectados/tratados:

En el entorno SEGISS, como nuevo aplicativo que sustituye a SIUSS, se tratan, evalúan y analizan los datos relativos a los usuarios de los servicios sociales prestados por profesionales en el ámbito de la Comunidad Autónoma.

3. Duración:

El encargo de tratamiento tendrá la misma duración que el convenio que trae causa, finalizando en el momento que deje de surtir efectos el mismo.

4. Medidas organizativas, técnicas y de seguridad:

El encargado se obliga a:

– No tener acceso a los datos personales contenidos en SEGISS, anteriormente SIUSS. No obstante, el Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030, en el ejercicio de sus competencias, podrá realizar explotaciones de la información contenida en SEGISS, como nuevo aplicativo que sustituye a SIUSS, siempre que la misma se haga sin utilizar datos de carácter personal, esto es, se disocie la información de las personas físicas del resto de las informaciones relevantes garantizando que en ningún caso pudiera llegarse a identificar a las mismas.

– Adoptar las medidas técnicas, organizativas y de seguridad, necesarias para garantizar la confidencialidad de los datos, de acuerdo con las instrucciones del Responsable y la normativa; en todo caso, tratar los datos exclusivamente para la finalidad señalada, observando las exigencias específicas para los datos especialmente protegidos.

– Llevar un registro por escrito de todas las actividades del tratamiento y las personas que lo realizan, procediendo a la seudonimización, la anonimización, de los datos o al cifrado, conforme a los medios técnicos disponibles, garantizando en todo caso la confidencialidad, la integridad y la disponibilidad de los datos afectado. Este Registro deberá ser puesto a disposición del Responsable en cualquier momento.

– Exigir de su personal autorizado para el uso del aplicativo SEGISS, anteriormente SIUSS, que se comprometa expresamente a observar el contenido del presente acuerdo, cumpliendo en todas las medidas de seguridad implementadas, de las que han de ser previamente informados. Este compromiso se entenderá cumplido cuando venga impuesto por una obligación de naturaleza estatutaria.

– Verificar y evaluar el grado de cumplimiento de estas medidas en cada ocasión, identificando y comunicando a este Responsable (y/o a su Delegado de Protección de Datos) la persona de contacto asignada. En su caso, colaborar en el análisis de impacto y a la evaluación del riesgo del tratamiento con el Responsable.

– Facilitar, cuando así le sea requerido, las auditorías y actuaciones de control e inspección que de dicho tratamiento realice, tanto el propio Responsable como la Autoridad de control competente en

Código Seguro De Verificación	wmprgj+KxEVqJZtEJebTvg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Herrera Segura Lucia Rivera Garcia	Firmado	05/06/2025 20:47:52
Observaciones		Página	7/25
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/wmprgj+KxEVqJZtEJebTvg==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES

C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n

Tlfn.: 95 576 00 00

41120 – Gelves (Sevilla)

un plazo máximo a determinar en cada requerimiento, colaborando en todo momento con el Responsable y/o su Delegado de Protección de Datos. Asimismo, deberá proceder a la notificación de las violaciones de seguridad al Responsable y a las Autoridades de Protección de Datos que resulten competentes y/o en su caso, a los propios titulares de los datos afectados, de forma coordinada y autorizada por el Responsable.

– Informar inmediatamente al Responsable si, en su opinión, una instrucción infringe el RGPD u otras disposiciones en materia de protección de datos de la Unión Europea o de España. También le comunicará con carácter urgente cualquier violación de seguridad que se produzca respecto al tratamiento de datos de SEGISS, anteriormente de SIUSS.

– No ceder, publicar ni comunicar datos personales a terceras personas, salvo previa y expresa autorización por parte del responsable del tratamiento y siempre que se trate de los supuestos previstos en la normativa o en el apartado quinto.

– De estar adherido el encargado de tratamiento a un código de conducta de protección de datos, deberá adoptar cuantas medidas adicionales le vengan impuestas en dicho código o certificado.

5. Suscripción de acuerdo de encargo a terceros:

El encargado no podrá modificar o trasladar la encomienda a otro encargado, ni ceder los datos a un tercero sin la expresa autorización por escrito del Responsable en el plazo de quince días hábiles desde la recepción de la solicitud de autorización. En el supuesto de que el Responsable lo autorice, el encargado deberá de comunicar los datos de contacto de la Entidad con la que se acuerde la externalización del trabajo, avalando su idoneidad para el servicio externalizado. En tal caso, dicha entidad, ostentará la condición de encargado de Tratamiento, siendo necesario a tal efecto que suscriba un Acuerdo de Encargo de Tratamiento Específico con el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, adicional al presente.

El Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030 como encargado principal seguirá respondiendo íntegramente de las obligaciones legales y las consignadas en el presente documento.

6. Derechos de los afectados y colaboración con las autoridades de control:

El encargado deberá asistir al Responsable, en la respuesta a los afectados titulares de los datos en el ejercicio de sus derechos. A tal fin, cuando las personas afectadas ejerzan los derechos de acceso, rectificación u oposición; en su caso, la portabilidad de los datos o el derecho a no ser objeto de decisiones automatizadas y aquellos otros que figuren en los artículos 12-22 del RGPD y en la Ley Orgánica 3/2018, deberá comunicar a la mayor brevedad posible la solicitud al Responsable y/o su Delegado de Protección de Datos teniendo en cuenta que el tiempo de respuesta al ciudadano no podrá superar el mes natural.

Asimismo, deberá de facilitarle al solicitante que quiera ejercer sus derechos los datos relativos al Responsable del Tratamiento de Datos:

<i>Responsable</i>	
<i>Finalidad</i>	<i>Tratamiento de los datos personales de las personas usuarias de los servicios sociales</i>
<i>Legitimación</i>	<i>Artículo 6.1.e) RGPD, en su caso, RGPD 6.1.b), 6.1.c) y RGPD 9.2.h).</i>
<i>Derechos a ejercer.</i>	<i>Acceso, rectificación u oposición; en su caso, cancelación, portabilidad de los datos y el derecho a no ser objeto de decisiones automatizadas.</i>
<i>Datos de contacto.</i>	

Código Seguro De Verificación	wmpgrgj+KxEVqJZtEJebTvg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Herrera Segura	Firmado	05/06/2025 20:47:52
	Lucia Rivera Garcia	Firmado	05/06/2025 11:48:16
Observaciones		Página	8/25
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/wmpgrgj+KxEVqJZtEJebTvg==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES

C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n

Tlfn.: 95 576 00 00

41120 – Gelves (Sevilla)

<i>Información adicional.</i>	
-------------------------------	--

7. Destino final de los datos personales tratados.

Cumplida la prestación objeto del presente encargo, el encargado deberá devolver todos los tratamientos de datos personales, al igual que cuanta documentación o soporte se haya elaborado como consecuencia de los mismos. Únicamente podrá conservar una copia anonimizada del tratamiento a los efectos probatorios en caso eventuales responsabilidades jurídicas futuras

ANEXO 2

Acuerdo de adhesión

Don/doña (nombre y cargo), en representación de (entidad local)

DECLARA

Que (órgano competente) de (entidad local) ha acordado con fecha adherirse al convenio suscrito en fecha de de 20..... entre el Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030 y la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la difusión e implantación del aplicativo SEGISS en sustitución de SIUSS y su aplicación informática, y el intercambio de información en SIESS.

Que (entidad local) asumirá las funciones de responsable del tratamiento y llevará a cabo las responsabilidades que se establecen en el artículo 24 del Reglamento 2016/679 de la UE relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, en adelante RGPD. Además, de conformidad con el RGPD el responsable desarrollará un Registro de Actividades de Tratamiento en cumplimiento y una evaluación de riesgos a fin de establecer las medidas técnicas y organizativas apropiadas que permitan establecer que el tratamiento de datos es conforme al RGPD y a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

MANIFIESTA

La voluntad de (entidad local), cuya representación ostenta, de adherirse expresamente a todas y cada una de las cláusulas del convenio mencionado, asumiendo las obligaciones derivadas del mismo y con sujeción a todas sus cláusulas.

Este acto de adhesión producirá efectos con su inscripción en el REOICO de conformidad con lo previsto en el artículo 48.8 y la Disposición adicional séptima, apartado segundo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

(Entidad local),dede 20...

(Antefirma y firma)."

Código Seguro De Verificación	wmprgj+KxEVqJZtEJebTvg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Isabel Herrera Segura	Firmado	05/06/2025 20:47:52	
	Lucia Rivera Garcia	Firmado	05/06/2025 11:48:16	
Observaciones		Página	9/25	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/wmprgj+KxEVqJZtEJebTvg==			



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES

C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n

Tlfn.: 95 576 00 00

41120 – Gelves (Sevilla)

SEGUNDO. -Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la firma de la Adhesión de todas y cada una de las cláusulas del Convenio antes transcrito, así como de los documentos que a raíz de él se origine.

TERCERO. - Notificar el presente acuerdo a la Directora General del Área de Cohesión Social e Igualdad de la Excma. Diputación de Sevilla, así como remitir los anexos 1,2 y 3 debidamente cumplimentados. En Gelves al día de la fecha. La Alcaldesa. Isabel Herrera Segura.

No promoviéndose debate y sometida la propuesta a votación, mediante el sistema de votación ordinaria, resultó aprobada por unanimidad de las personas asistentes.

PUNTO TERCERO. -APROBACION DEL PROYECTO DE REURBANIZACION DE CALLES EN URBANIZACION VIRGEN DEL ROCIO.

Dada lectura a la propuesta de la Sra. Alcaldesa, cuyo tenor literal es el siguiente:

Dña. Isabel Herrera Segura, Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Gelves (Sevilla)

Visto, que mediante anuncio en el BOP núm. 128, de fecha 3 de julio de 2024, se hacía pública la aprobación definitiva del Plan Provincial Mas Sevilla, todo ello tras el acuerdo adoptado por el pleno de la Excma. Diputación Provincial de Sevilla, de fecha 29 de mayo de 2024, “APROBACIÓN INICIAL Y EN SU CASO DEFINITIVA DEL PLAN PROVINCIAL MAS SEVILLA”, entendiéndose definitiva dicha aprobación dado que en el periodo de exposición pública no se presentaron alegaciones al referido acuerdo.

Visto que, por resolución de la Presidencia de la Excma. Diputación Provincial de Sevilla, n.º 4576 de 22 de julio de 2024, se concedió a este Ayuntamiento un importe de 544,972,82 € para acometer sus propuestas de necesidades de inversión, tal y como se incluyeron la Memoria Descriptiva municipal presentada por esta Entidad, encontrándose entre estas propuestas la de “Reurbanización de Calles en Urbanización Virgen del Rocío”.


Visto, que mediante resolución dictada por esta Alcaldía núm. 2469, de fecha 26 de noviembre de 2024, se resolvía adjudicar el contrato menor para la redacción del proyecto de la actuación denominada “Reurbanización de Calles en Urbanización Virgen del Rocío”, a D. Santiago Bermejo Oroz.

Visto que por el Arquitecto adjudicatario de dicho contrato, se ha presentado en el registro de este Ayuntamiento el “Proyecto de Reurbanización de Calles en Urbanización Virgen del Rocío”.

Visto el informe emitido por la Sra. Arquitecta Técnica Municipal, con fecha 30 de abril de 2025, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Dolores García Mediavilla, Arquitecto Técnico Municipal del Ayuntamiento de Gelves, revisado el proyecto de “Reurbanización de calles en Urbanización Virgen del Rocío” de Gelves, redactado por el técnico Arquitecto D. Santiago Bermejo Oroz al amparo del “Plan Provincial MAS SEVILLA” acogida al Programa de Cooperación general, el técnico que suscribe emite el siguiente

Código Seguro De Verificación	wmprgj+KxEVqJZtEJebTvg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Herrera Segura Lucia Rivera Garcia	Firmado	05/06/2025 20:47:52
Observaciones		Página	10/25
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/wmprgj+KxEVqJZtEJebTvg==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES

C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n

Tlfn.: 95 576 00 00

41120 – Gelves (Sevilla)

INFORME

El proyecto se redacta a petición del Ayuntamiento en base a una memoria en la que el técnico municipal describe las necesidades de actuación, facilitando al redactor del proyecto los datos necesarios para realizar el encargo. El proyecto presentado incluye Estudio de Seguridad y Salud, Estudio de Gestión de Residuos y Plan de Obra.

Una vez presentado el proyecto al Ayuntamiento con fecha 30 de abril de 2025 se comprueba que se recogen las actuaciones necesarias para dar respuesta a las necesidades municipales.

Se ha comprobado el cumplimiento de la normativa urbanística y territorial de aplicación, así como el cumplimiento de la normativa sectorial de aplicación, no siendo necesarios informes favorables de ningún otro organismo.

De conformidad con el artículo 236 de la LCSP una vez aprobado el proyecto y previa aprobación del expediente se procederá al replanteo de la actuación mediante el acta de replanteo.

Por lo anterior PROCEDE la aprobación del proyecto “Reurbanización de calles en Urbanización Virgen del Rocío” de Gelves, redactado por el técnico Arquitecto D. Santiago Bermejo Oroz. “

Por todo lo anterior, es por lo que vengo en formular la siguiente Propuesta de acuerdo:

Primero.- Aprobar el Proyecto de “Reurbanización de Calles en Urbanización Virgen del Rocio”, redactado por el Arquitecto D. Santiago Bermejo Oroz, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de treinta y siete mil ochocientos cincuenta euros con veinte céntimos de euros (37.850,20 €), más siete mil novecientos cuarenta y ocho euros con cincuenta y cuatro céntimo de euro (7.948,54 €) correspondientes al IVA.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la Excm. Diputación Provincial de Sevilla junto con el proyecto aprobado.

Tercero.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Intervención y a la Tesorería Municipal, así como al Departamento de Contratación. En Gelves, en la fecha de la firma. La Alcaldesa.


No promoviéndose debate y sometida la propuesta a votación, mediante el sistema de votación ordinaria, resultó aprobada por unanimidad de las personas asistentes.

PUNTO CUARTO.- APROBACION DE BASES PARA LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL AL TRAVÉS DEL EMPLEO TEMPORAL 2024.

Dada lectura a la propuesta de la Sra. Alcaldesa, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Expediente: 2025/RHU_01/000019

Código Seguro De Verificación	wmprgj+KxEVqJZtEJebTvg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Herrera Segura	Firmado	05/06/2025 20:47:52
	Lucia Rivera Garcia	Firmado	05/06/2025 11:48:16
Observaciones		Página	11/25
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/wmprgj+KxEVqJZtEJebTvg==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES

C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n

Tfn.: 95 576 00 00

41120 – Gelves (Sevilla)

ASUNTO: Bases para la CONVOCATORIA DEL PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL A TRAVÉS DEL EMPLEO TEMPORAL 2024.

El Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad 2024-2027, fue aprobado inicialmente en la sesión plenaria de 29 de febrero de 2024, y definitivamente en sesión Plenaria de 25 de abril de 2024, publicado con carácter definitivo en el Boletín Oficial de la Provincia (B.O.P) de Sevilla, número 83, de 30 de abril de 2024.

La nueva estructura del Plan Provincial contempla 6 Líneas Estratégicas de actuación en las que se enmarcan las diferentes líneas de trabajo en las que se recogen los recursos, prestaciones y servicios del Sistema Público de Servicios Sociales y que desde el ámbito local y provincial se desarrollan en base a las competencias otorgadas por la legislación sectorial y local en el ámbito de los Servicios Sociales y de la Igualdad de Oportunidades. En cada una de estas Líneas Estratégicas se encuadran las distintas prestaciones, programas y servicios establecidos en el Plan Provincial.

En su apartado 8.2. se recogen los Programas, prestaciones y servicios relacionados con la Línea Estratégica 2. Prevenir la exclusión y atender las emergencias y urgencias sociales, y en concreto el Programa para la Prevención de la Exclusión Social a través del empleo temporal. Asimismo, en el Anexo 1.10 del Plan Provincial se contemplan las Bases Reguladoras para la Concesión de Subvenciones del Programa para la Prevención de la Exclusión Social a través del empleo temporal mediante la concesión de ayudas a las entidades locales de la Provincia de Sevilla.

El Programa para la Prevención de la Exclusión Social a través del empleo temporal, anteriormente denominado Programa de Urgencia Municipal, viene desarrollándose en el ámbito provincial desde el 2013 contribuyendo a paliar las situaciones de exclusión social provocadas por las crisis socioeconómicas que vienen padeciendo los ciudadanos y ciudadanas de todos los municipios de provincia, y que a pesar de los servicios y las prestaciones existentes requieren de acciones positivas orientadas a favorecer la plena inclusión social de las personas que se encuentran en situación de exclusión y en el entorno de los umbrales de pobreza, principalmente de los colectivos más vulnerables.

Tras la experiencia de estos años, y consultados a los municipios beneficiarios de este Programa en ejercicios anteriores, han puesto de manifiesto una alta valoración del mismo y la necesidad de su permanencia.

A través del citado Programa, se conceden ayudas a las Entidades Locales de la Provincia de Sevilla, y tiene por objeto paliar situaciones de necesidad derivadas de la dificultad persistente de acceso al mercado laboral por determinados colectivos en situación de exclusión social o en riesgo de estarlo, facilitando su proceso de inclusión social.

De acuerdo con todo ello, procede la aprobación de la presente Convocatoria del Programa de Prevención de la Exclusión Social a través del empleo temporal 2024, que se sitúa dentro de la acción administrativa de fomento, a través de contrataciones de duración determinada, que coadyuvan a prevenir la exclusión social a través del

Código Seguro De Verificación	wmprgj+KxEVqJZtEJebTvg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Herrera Segura Lucia Rivera Garcia	Firmado	05/06/2025 20:47:52 05/06/2025 11:48:16
Observaciones		Página	12/25
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/wmprgj+KxEVqJZtEJebTvg==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES

C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n

Tfn.: 95 576 00 00

41120 – Gelves (Sevilla)

empleo temporal, y cuya remuneración permite a las personas destinatarias disponer de unos recursos mínimos, que le posibiliten salir del umbral de pobreza.

A través de esta Convocatoria y de conformidad con las correspondientes Bases Reguladoras que la rigen, contenidas en el Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad 2024-2027, se conceden ayudas a las Entidades Locales de la Provincia (105 municipios y 2 entidades locales autónomas, excluyéndose Sevilla capital), en régimen de concurrencia, mediante el prorrateo, del importe global máximo destinado al mismo entre las entidades locales beneficiarias, conforme al criterio de distribución de fondos previsto en la misma, y teniendo en cuenta lo dispuesto en la Disposición adicional 8ª y el art.22.1.in fine de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La cuantía asignada para el Ayuntamiento de Gelves (Sevilla) por Resolución núm. 4783/2024 de fecha 29/07/2024 es de: **103.437,32 euros.**

Visto lo dispuesto en el art. 21.1.o), y 25.2 e), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en redacción dada por la Ley de Sostenibilidad y Racionalización de la Administración Local, 27/2013, que determina que será competencia propia del municipio la evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social, y que es necesaria la motivación del ejercicio de las potestades discrecionales que se atribuyen a esta Administración en la normativa estatal antes citada, (artículo 35.1 h) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.)

SE ACUERDA:

1º.- Aprobar el CONVOCATORIA DEL PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL A TRAVÉS DEL EMPLEO TEMPORAL MEDIANTE LA CONCESIÓN DE AYUDAS EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA MEDIANTE PRORRATEO A LAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE SEVILLA 2024.

2º.- DATOS DE LA CONVOCATORIA.

Vista la Resolución de la Diputación de Sevilla núm. 4783/2024 de fecha 29/07/2024, por la que se aprueba la CONCESIÓN DE AYUDAS A LAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE SEVILLA CON DESTINO AL PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL A TRAVÉS DEL EMPLEO TEMPORAL 2024

Por tal motivo el Ayuntamiento inicia procedimiento selectivo para la contratación de personal laboral temporal al amparo de lo previsto en el Estatuto Básico del Empleado Público y de la legislación laboral aplicable, para la realización de tareas de mantenimiento, conservación y limpieza de infraestructuras y Centros Públicos, mantenimiento y reparación de mobiliario urbano, mantenimiento y limpieza de jardines y zonas verdes, limpieza viaria y otras actuaciones de apoyo a la prestación de Servicios Públicos.

BASES PARA LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL A TRAVÉS DEL EMPLEO TEMPORAL 2024.

Código Seguro De Verificación	wmprgj+KxEVqJZtEJebTvg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Herrera Segura	Firmado	05/06/2025 20:47:52
	Lucia Rivera Garcia	Firmado	05/06/2025 11:48:16
Observaciones		Página	13/25
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/wmprgj+KxEVqJZtEJebTvg==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES

C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n

Tfn.: 95 576 00 00

41120 – Gelves (Sevilla)

Estas Bases se ceñirán sólo a efectos de regular la tramitación del procedimiento para llevar a cabo el PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL A TRAVÉS DEL EMPLEO TEMPORAL 2024.

Resolución de la Diputación de Sevilla núm. 4783/2024 de fecha 29/07/2024, de forma que los requisitos y prioridades establecidos para la participación se ajustan íntegramente a los contenidos en dicha Resolución.

1.- OBJETO Y FINALIDAD.

El objeto del presente Programa es la colaboración con los municipios y Entidades Locales Autónomas para mejorar el bienestar y la calidad de vida de las personas que padecen situaciones socioeconómicas desfavorables que habitan en la provincia de Sevilla (excluida Sevilla Capital).

Los objetivos inmediatos del Programa son:

- Facilitar recursos a familias con grave problemática socioeconómica a fin de evitar situaciones de exclusión social.
- Mejorar situaciones de personas en exclusión social, mediante intervenciones en el ámbito comunitario.
- Dotar a la población con dificultades sociales y con personas a su cargo de estrategias y técnicas adaptadas a la actual situación económica.
- Incrementar las posibilidades de incorporación en el mercado laboral a mujeres en situación de riesgo o proclives a desembocar en situaciones de exclusión social, con carácter preferente víctimas de violencia de género, con objeto de contribuir a paliar el problema del desempleo de las mujeres.
- Contratar a jóvenes con dificultades sociales que les impidan continuar con sus estudios universitarios o ciclos formativos de grado medio o superior.
- Realizar pequeñas obras de interés social para el municipio o Entidad Local Autónoma.

2.- RÉGIMEN JURÍDICO.

Para la ejecución de este Programa, las Entidades Locales se ajustarán a lo dispuesto en las correspondientes Bases Reguladoras contenidas en el Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad 2024-2027 (B.O.P de Sevilla, número 83, de 30 de abril de 2024).

El régimen jurídico que resulta aplicable al Programa viene constituido, en primer lugar, por su normativa específica, es decir, la prevista en las Bases Reguladoras contenidas en el Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad 2024-2027 (B.O.P. de Sevilla, número 88 de 8 de mayo de 2024), siendo de carácter supletorio la aplicabilidad de la normativa general en materia de subvenciones, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y RD 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Sevilla (BOP nº104 de 9 de mayo de 2023).

Son compatibles con otras ayudas, ingresos, subvenciones o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Código Seguro De Verificación	wmprgj+KxEVqJZtEJebTvg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Herrera Segura Lucia Rivera Garcia	Firmado	05/06/2025 20:47:52 05/06/2025 11:48:16
Observaciones		Página	14/25
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/wmprgj+KxEVqJZtEJebTvg==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES

C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n

Tfn.: 95 576 00 00

41120 – Gelves (Sevilla)

En virtud de lo establecido en el artículo 13.4.bis de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, no se exigirá a los beneficiarios de las ayudas previstas en este Programa para la Prevención de la Exclusión Social a través del empleo temporal, el estar al corriente de las obligaciones tributarias y de pagos a la Seguridad Social.

3.- ENTIDADES BENEFICIARIAS Y DESTINATARIOS FINALES.

Son beneficiarias de las subvenciones del Programa las Entidades Locales de la provincia, exceptuando Sevilla capital, e irán destinadas a personas que vivan solas o pertenecientes a una unidad familiar que se encuentren en exclusión social o riesgo de poder estarlo, siempre que se cumplan todos los requisitos de la base 4ª.

Tendrán prioridad aquellas personas que no hayan sido destinatarias del Programa en los tres años anteriores al año en el que se realiza la convocatoria.

En el caso de que existiera crédito suficiente, también se podrán incluir aquellas personas que, cumpliendo los requisitos, hayan sido destinatarias en años anteriores hasta agotar el mismo.

4.- REQUISITOS DE LAS PERSONAS DESTINATARIAS FINALES.

El/la trabajador/a social municipal tras la debida comprobación, emitirá con carácter preceptivo un informe social en el que hará constar el cumplimiento por las personas interesadas, de los requisitos socioeconómicos, que a continuación se relacionan, así como, los previstos en el apartado 4º. Dicho informe social será previo a la propuesta de las personas destinatarias finales que emita la Comisión Técnica, debiendo ser firmado electrónicamente de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Las personas destinatarias finales de estas subvenciones deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Estar empadronadas en la Entidad Local de la Provincia de Sevilla que realiza la contratación a 1 de enero de 2024.
2. Acreditar la situación de desempleo.
3. Pertener a una unidad familiar que se encuentre en los siguientes umbrales económicos referidos al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM), vigente en el momento de la aprobación de esta convocatoria:

- **Unidades familiares de 1 solo miembro: hasta 1,5 veces el IPREM**
- **Unidades familiares de 2 miembros: hasta 1,8 veces el IPREM**
- **Unidades familiares de 3 miembros: hasta 2,1 veces el IPREM**
- **Unidades familiares de 4 miembros: hasta 2,4 veces el IPREM**
- **Unidades familiares de 5 miembros: hasta 2,7 veces el IPREM**
- **Por cada miembro de la unidad familiar a partir del 6º incluido: aumentar 0,30 veces el IPREM**

Código Seguro De Verificación	wmprgj+KxEVqJZtEJebTvg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Herrera Segura	Firmado	05/06/2025 20:47:52
	Lucia Rivera Garcia	Firmado	05/06/2025 11:48:16
Observaciones		Página	15/25
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/wmprgj+KxEVqJZtEJebTvg==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES

C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n

Tfn.: 95 576 00 00

41120 – Gelves (Sevilla)

A la espera de que se publiquen los Presupuestos Generales del Estado para 2025, el IPREM sigue congelado con los valores registrados en 2023, que a través de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, se actualizó el valor IPREM en las siguientes cuantías:

- **DIARIO: 20,00 euros**
- **MENSUAL: 600,00 euros**
- **ANUAL: 7.200,00 euros (12 pagas).**

Los ingresos a tener en cuenta deben referirse a la media de los 12 meses anteriores a la fecha de inicio del plazo de presentación de solicitudes.

A los efectos de este Programa, se entiende por unidad familiar:

- Matrimonios, parejas de hecho o personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva junto con los hijos convivientes independientemente de la edad que éstos tengan.
- En los casos de separación legal, la formada por el padre y/o la madre y la totalidad de los hijos que convivan con uno u otro independientemente de la edad que tengan.

Asimismo, se considerará unidad familiar independiente de la descrita en el párrafo anterior, a los hijos que tengan descendencia propia, aunque formen parte de una unidad de convivencia junto con sus padres u otras personas.

No se considerarán incluidos en la unidad familiar otros miembros de la familia extensa (abuelos, tíos, sobrinos,...), aunque formen parte de la misma unidad de convivencia.

Ninguna persona podrá formar parte de más de una unidad familiar.

Se podrá presentar una solicitud por cada unidad familiar, debiendo tenerse en cuenta que, en una unidad de convivencia puede existir más de una unidad familiar.

La determinación de los miembros de la unidad familiar se realizará atendiendo a la situación existente en la fecha de presentación de la solicitud.

5º.- VIGENCIA.

La duración del Programa se extenderá desde la aprobación de la Resolución de Concesión hasta el **31 de diciembre de 2025**.

6º.- EJECUCIÓN DEL PROGRAMA: SELECCIÓN, CONTRATACIÓN Y CONDICIONES.

Las ayudas económicas concedidas a través de este Programa se utilizarán íntegramente por las Entidades Locales para ofrecer contrataciones de carácter temporal a personas que padezcan problemáticas socioeconómicas graves, y de acuerdo con los apartados 3º y 4º.

Las contrataciones a realizar por las Entidades Locales se han de articular a través de un procedimiento ágil y cumplirán con los principios constitucionales de publicidad, igualdad, mérito y capacidad en el acceso al empleo público, y conforme a lo dispuesto en el Art.55.1

Código Seguro De Verificación	wmprgj+KxEVqJZtEJebTvg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Isabel Herrera Segura	Firmado	05/06/2025 20:47:52	
	Lucia Rivera Garcia	Firmado	05/06/2025 11:48:16	
Observaciones		Página	16/25	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/wmprgj+KxEVqJZtEJebTvg==			



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES

C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n

Tfn.: 95 576 00 00

41120 – Gelves (Sevilla)

del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleo Público, asumiéndose por dichas Corporaciones la responsabilidad exclusiva de la observancia de la normativa aplicable a las Administraciones Públicas para dichas contrataciones, extremos que deberán quedar acreditados por los ayuntamientos beneficiarios.

El informe social que emita el/la trabajador/a social municipal, deberá comprobar y hacer constar que el interesado/a cumple con todos los requisitos socioeconómicos exigidos en los apartados 3º y 4º.

A partir de los citados informes sociales, se constituirá una Comisión Técnica que emitirá una valoración de acuerdo a criterios objetivos y propondrá los destinatarios finales del Programa.

No existirá vinculación laboral alguna entre las personas beneficiarias del Programa contratadas por la Entidad Local y la Diputación Provincial de Sevilla, siendo, por tanto, la Entidad Local contratante la única responsable y obligada al cumplimiento de cuantas disposiciones legales resulten aplicables, sin perjuicio, de las actuaciones de comprobación que pueda efectuar el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes.

Todos los contratos deberán estar finalizados a 31 de diciembre de 2025, no siendo subvencionables, bajo ningún concepto, los días de contrato que superen la citada fecha.

Las contrataciones realizadas no podrán, en ningún caso, destinarse a suplir bajas o vacantes producidas en puestos de trabajo ocupados previamente en la Entidad Local Beneficiaria.

El objeto de las contrataciones y de las tareas a desarrollar tendrá especial incidencia en trabajos de índole comunitario.

Asimismo, las cantidades cofinanciadas por las Entidades Locales (aportación municipal mínima obligatoria), podrán destinarse con carácter voluntario a la compra de materiales para ser utilizados en las actuaciones y obras del municipio que, dado su interés social, se realicen con las contrataciones derivadas de este Programa.

7.- SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.

1.- Las solicitudes se presentarán conforme al Modelo normalizado **Anexo I**, en el Registro General del Ayuntamiento de Gelves (Sevilla) o en la forma que determina la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En la solicitud deberá identificarse obligatoriamente un número de teléfono móvil, y deberá facilitar un domicilio a los efectos oportunos, que servirá como medio de notificación de una oferta de trabajo en los términos expresados en las presentes Bases. Si con posterioridad a la presentación de la solicitud, el interesado dejase de tener teléfono móvil o modificase el número, deberá comunicarlo a este Ayuntamiento conforme a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas esta situación,

Código Seguro De Verificación	wmprgj+KxEVqJZtEJebTvg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Herrera Segura	Firmado	05/06/2025 20:47:52
	Lucia Rivera Garcia	Firmado	05/06/2025 11:48:16
Observaciones		Página	17/25
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/wmprgj+KxEVqJZtEJebTvg==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES

C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n

Tfn.: 95 576 00 00

41120 – Gelves (Sevilla)

debiendo facilitar un domicilio a efectos de notificaciones, si manifiesta de manera expresa que no desea que se notifique vía teléfono móvil.

2.- El plazo de presentación de las solicitudes será de **quince días naturales** a partir del día siguiente a la publicación en la página Web municipal, pudiendo presentarse en el Registro General del Ayuntamiento en horario de 9 a 14 horas o en los términos señalados en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas conforme a lo establecido en estas Bases.

3.- El Tablón electrónico www.sede.ayuntamientodegelves.es (e-tabón) y en el Tablón de Anuncios de la Corporación servirán como medios principales para publicitar los listados provisionales y definitivos de las personas admitidas y excluidas relativo a esta convocatoria pública, sin perjuicio de que pueda hacerse uso de otros medios auxiliares o complementarios al efecto.

4.- El modelo de solicitud (ANEXO I) será facilitado gratuitamente en las oficinas del Área de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Gelves, en C/ Practicante Rafael Flores, s/núm., de 09:00 a 14:00 horas y deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

1. FOTOCOPIA DEL DNI DE LA PERSONA SOLICITANTE.
2. TARJETA DEMANDA DE EMPLEO DE TODOS LOS MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR.
3. VIDA LABORAL DE TODOS LOS MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR.
4. CERTIFICADO DEL INSS Y SEPE DE TODOS LOS MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR CORRESPONDIENTES A LOS ÚLTIMOS DOCE MESES.
5. DECLARACIÓN RESPONSABLE DE LOS INGRESOS DE LA UNIDAD FAMILIAR CORRESPONDIENTE A LOS ÚLTIMOS DOCE MESES DEBIDAMENTE RELLENA Y FIRMADA. Anexo I.
6. COPIA DE LOS CONTRATOS Y DE LAS DOCE ÚLTIMAS NÓMINAS DE TODOS LOS MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR.
7. COPIA DEL LIBRO DE FAMILIA.
8. CERTIFICADO DE ESCOLARIZACIÓN DE TODOS LOS MIEMBROS MAYORES DE 16 AÑOS.
9. MODELO DE AUTORIZACIÓN DEL CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO COLECTIVO. Anexo II.
10. COPIA DEL CERTIFICADO DEL GRADO DE DISCAPACIDAD O COPIA DE LA RESOLUCIÓN DEL GRADO DE DEPENDENCIA.
11. COPIA DE LA SENTENCIA DE SEPARACIÓN MATRIMONIAL
12. COPIA DEL CONVENIO REGULADOR, AUTO DE MEDIDAS PROVISIONALES O CUALQUIER OTRA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA EXISTENCIA O NO DE PENSIÓN DE MANUTENCIÓN DE LOS HIJOS Y/O PENSIÓN COMPENSATORIA DEL CÓNYUGE.
13. COPIA DE SENTENCIA JUDICIAL/DENUNCIA EN CASO DE VIOLENCIA DE GÉNERO.

8.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes se comprobará la documentación aportada por los interesados, emitiéndose seguidamente el listado provisional de admitidos, excluidos por no cumplir los requisitos y excluidos por falta de documentación o incompleta, concediéndose un plazo de **10 días naturales** para la presentación de reclamaciones y

C O P I A

Código Seguro De Verificación	wmprgj+KxEVqJZtEJebTvg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Herrera Segura Lucia Rivera Garcia	Firmado	05/06/2025 20:47:52 05/06/2025 11:48:16
Observaciones		Página	18/25
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/wmprgj+KxEVqJZtEJebTvg==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES

C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n

Tfn.: 95 576 00 00

41120 – Gelves (Sevilla)

subsanan los defectos advertidos. Los solicitantes que dentro del plazo no subsanen dicha documentación, quedarán definitivamente excluidos de la convocatoria.

9.- PROCESO DE EVALUACIÓN

El proceso consistirá en la Evaluación por el Equipo técnico del cumplimiento de los requisitos exigidos por los solicitantes, procediendo a recabar Informe de los Servicios Sociales Comunitarios que servirá para evaluar y baremar cada caso.

10.- EQUIPO DE EVALUACIÓN

Los miembros del Equipo de Evaluación cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el Art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del régimen jurídico del sector público, se abstendrán de intervenir y notificarán esta circunstancia a la Alcaldía, así mismo los aspirantes podrán recusarlo en la forma prevista en el Art. 24 de la citada ley.

El Equipo de Evaluación no podrá constituirse sin la presencia de más de la mitad de sus integrantes.

Los miembros del Equipo de evaluación están facultados para resolver las cuestiones que puedan suscitarse durante la selección de los beneficiarios/as.

El Equipo de Evaluación estará conformado por:

- Trabajadora Social Municipal. (2).
- Psicóloga Municipal. (1).
- Educadora Social. (1).

El Equipo de Evaluación, una vez finalizado el proceso selectivo, elaborará la lista de beneficiarios/as del Programa y la lista de excluidos por no cumplir los requisitos o no subsanan en fecha la documentación presentada, para su aprobación por la Alcaldía a efectos de publicación en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la página web municipal.

11.- PROPUESTA DE CONTRATACIÓN


A la finalización del proceso selectivo, el Equipo de evaluación elevará la oportuna propuesta de admitidos por orden de prelación a la Alcaldesa-Presidenta del Gelves para la oportuna elaboración del Decreto de Alcaldía, siendo el criterio establecido para establecer el orden de prelación en la contratación las prioridades establecidas en la Base Tercera y el número de registro de entrada de la solicitud.

El orden de contratación previsto podrá ser alterado, en los siguientes supuestos:

- 1.- Solicitud del beneficiario/a:
- 2.- Por causa de fuerza mayor, debidamente motivada.
- 3.- Cuando el beneficiario/a haya manifestado de forma inequívoca en el apartado específico de la solicitud (Anexo I) no encontrarse capacitado para las tareas a desarrollar en la contratación prevista. En estos casos, el Ayuntamiento solicitará al beneficiario/a la renuncia por escrito al orden de contratación, comunicándole que en caso de no surgir durante el desarrollo del Programa la necesidad de una contratación en las ocupaciones especificadas en su solicitud, se entenderá que ha renunciado a la participación en el mismo. En este caso,

C. T. E. P. A. S. T. A. M. O. T.

Código Seguro De Verificación	wmprgj+KxEVqJZtEJebTvg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Herrera Segura Lucia Rivera Garcia	Firmado	05/06/2025 20:47:52 05/06/2025 11:48:16
Observaciones		Página	19/25
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/wmprgj+KxEVqJZtEJebTvg==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES

C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n

Tfn.: 95 576 00 00

41120 – Gelves (Sevilla)

el Ayuntamiento procederá a realizar el llamamiento del siguiente beneficiario /a de la lista aprobada hasta cubrir el puesto ofertado.

Una vez finalizado el proceso de selección por parte del Equipo de Evaluación, será el Departamento de Personal del Ayuntamiento de Gelves, el órgano competente de la gestión y tramitación de los expedientes de contratación, remitiéndole a tales efectos, copia de las Bases de la Convocatoria y listado de beneficiarios/as por orden de prelación.

Las Entidades Locales emitirán por los servicios competentes **Informe Social** (Anexo III) de cada destinatario final que les servirá para evaluar y baremar cada caso. Dicho Informe será **previo y preceptivo** a la formalización del contrato, debiendo entregar copia del mismo a la Diputación de Sevilla para el control, seguimiento y justificación. (Por tanto, la fecha de la firma del informe debe ser anterior a la fecha de inicio del contrato, entendiéndose que el mismo debe ser firmado electrónicamente).

En todo lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en la legislación vigente.



NUM. EXPTE:

PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL A TRAVÉS DEL EMPLEO TEMPORAL

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE			
1.1. DATOS PERSONALES			
APELLIDOS Y NOMBRE			DNI/NIF/NIE/PASAPORTE/ OTRO
FECHA DE NACIMIENTO	SEXO HOMBRE <input type="checkbox"/> MUJER <input type="checkbox"/>	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
DOMICILIO			LOCALIDAD
PROVINCIA	C. POSTAL	NIVEL FORMATIVO	

SECRETARÍA

Código Seguro De Verificación	wmpgrgj+KxEVqJZtEJebTvg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Isabel Herrera Segura	Firmado	05/06/2025 20:47:52	
Observaciones	Lucia Rivera Garcia	Firmado	05/06/2025 11:48:16	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/wmpgrgj+KxEVqJZtEJebTvg==		Página	



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES

C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n

Tfn.: 95 576 00 00

41120 – Gelves (Sevilla)

DISCAPACIDAD	OCUPACIÓN
TELÉFONO	

2		DATOS DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA				
Indique los datos de las personas que residen con usted en su domicilio:						
APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	FECHA NACIMIENTO	RELACIÓN CON EL/LA SOLICITANTE	DISCAPACIDAD	OCUPACIÓN	INGRESOS

Código Seguro De Verificación	wmprgj+KxEVqJZtEJebTvg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Herrera Segura	Firmado	05/06/2025 20:47:52
	Lucia Rivera Garcia	Firmado	05/06/2025 11:48:16
Observaciones		Página	21/25
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/wmprgj+KxEVqJZtEJebTvg==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES

C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n

Tlfn.: 95 576 00 00

41120 – Gelves (Sevilla)

SECRETARÍA

3 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA

- Fotocopia del DNI de la persona solicitante .
- Tarjeta de demanda de empleo de todos los miembros de la unidad familiar.
- Vida laboral de todos los miembros de la unidad familiar.
- Certificado del INSS y del SEPE todos los miembros de la unidad familiar correspondientes a los últimos doce meses.
- Declaración responsable de los ingresos de la unidad familiar correspondientes a los últimos doce meses.

Anexo I.

- Copia de los contratos y de las doce últimas nóminas de todos miembros de la unidad familiar.
- Copia del libro de familia.
- Certificado de escolarización de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años.
- Modelo de autorización del certificado de empadronamiento colectivo. Anexo II.
- Copia del certificado del grado de discapacidad o copia de la resolución del grado de dependencia.
- Copia de la sentencia de separación matrimonial.
- Copia del convenio regulador, auto de medidas provisionales o cualquier otra documentación que acredite la existencia o no de pensión de manutención de los hijos y/o pensión compensatoria del cónyuge.
- Copia de la sentencia judicial/denuncia en caso de violencia de género.

4 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta y queda enterada de la obligación de comunicar al Centro de Servicios Sociales Comunitarios de Gelves cualquier cambio que pudiera producirse en lo sucesivo.

en Gelves a de de
EL/LA SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.:

DECLARACION RESPONSABLE DE INGRESOS UNIDAD FAMILIAR.

A los efectos de aportar/completar la documentación requerida junto con la solicitud del PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL A TRAVÉS DEL EMPLEO TEMPORAL , presento la siguiente Declaración de Ingresos de mi Unidad familiar:

SOLICITANTE	
NOMBRE Y APELLIDOS:	
DNI/NIE:	TELÉFONO DE CONTACTO:
DIRECCIÓN:	

DECLARO: Que los ingresos percibidos (NETOS) por todas las personas miembros de mi unidad familiar durante los seis meses anteriores a la fecha de la solicitud son:

BRE Y APELLIDOS	I/NIE	ión con el beneficiario	Cuantía	Concepto

Código Seguro De Verificación	wmprgj+KxEVqJZtEJebTvg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Herrera Segura	Firmado	05/06/2025 20:47:52
	Lucia Rivera Garcia	Firmado	05/06/2025 11:48:16
Observaciones		Página	22/25
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/wmprgj+KxEVqJZtEJebTvg==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES

C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n

Tfn.: 95 576 00 00

41120 – Gelves (Sevilla)

			(12 meses antes a la solicitud)		
		SOLICITANTE		Rentas del trabajo o profesionales	
					Prestaciones, subsidios o pensiones
					Rentas de capital y arrendamientos
		PAREJA		Rentas del trabajo o profesionales	
					Prestaciones, subsidios o pensiones
					Rentas de capital y arrendamientos
				Rentas del trabajo o profesionales	
					Prestaciones, subsidios o pensiones
					Rentas de capital y arrendamientos
				Rentas del trabajo o profesionales	
					Prestaciones, subsidios o pensiones
					Rentas de capital y arrendamientos
				Rentas del trabajo o profesionales	
					Prestaciones, subsidios o pensiones
					Rentas de capital y arrendamientos
TOTAL, IMPORTE UNIDAD FAMILIAR (NETO):					

Declaro bajo mi expresa responsabilidad que son ciertos cuantos datos figuran.

Gelves (Sevilla), a _____ de _____ de 2025

Fdo. _____.

ANEXO II

CONVOCATORIA DEL PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL A TRAVÉS DEL EMPLEO TEMPORAL

Certificado de empadronamiento colectivo (se emitirá desde la administración previa autorización por los interesados). Modelo de autorización para su expedición firmado al efecto.

Código Seguro De Verificación	wmprgj+KxEVqJZtEJebTvg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Herrera Segura	Firmado	05/06/2025 20:47:52
	Lucia Rivera Garcia	Firmado	05/06/2025 11:48:16
Observaciones		Página	23/25
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/wmprgj+KxEVqJZtEJebTvg==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES

C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n

Tfn.: 95 576 00 00

41120 – Gelves (Sevilla)

MODELO DE AUTORIZACIÓN CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO COLECTIVO

La/s persona/s abajo firmante/s autoriza/n al Ayuntamiento de Gelves (Sevilla) la expedición de un CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO COLECTIVO a los efectos del Programa Extraordinario para la Prevención de la Exclusión Social

APELLIDOS	NOMBRE	SEXO	NIF	FIRMA

Cláusula de Protección de datos de carácter Personal.

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en un fichero titularidad del Ayuntamiento de Gelves, con domicilio en c/ 1er. Tte. de Alcalde José Garrido, s/núm. (Gelves) Sevilla. Este fichero tiene únicamente la finalidad de proceder a la gestión del Programa antes descrito, siendo el responsable del fichero la propia empresa, ante la que las personas interesadas podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, enviando una comunicación a la dirección antes indicada, con la referencia "Protección de Datos"; todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5, 6, 11 y demás artículos expresamente aplicables de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. "

No promoviéndose debate y sometida la propuesta a votación, mediante el sistema de votación ordinaria, resultó aprobada por unanimidad de las personas asistentes.

PUNTO QUINTO .-TURNO URGENTE.

Llegado este punto no hubo más asuntos que tratar

PUNTO SEXTO .- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Llegado este punto no hubo más asuntos que tratar

Código Seguro De Verificación	wmprgj+KxEVqJZtEJebTvg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Herrera Segura	Firmado	05/06/2025 20:47:52
	Lucia Rivera Garcia	Firmado	05/06/2025 11:48:16
Observaciones		Página	24/25
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/wmprgj+KxEVqJZtEJebTvg==		



